

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos), Telf. 233500.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

LUNES, 8 DE SEPTIEMBRE DE 1986

Núm. 204

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 40 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 50 ptas.

- Advertencias:**
- 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 - 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 - 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.500 pesetas al trimestre; 2.400 pesetas al semestre, y 3.700 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 55 pesetas línea de 13 ciceros.

Excmo. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE LEON 1.ª CAPITAL

Conde Guillén, 15

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

Don Ramiro Benito Rubio, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de León Primera Capital.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación contra don Alfredo Sierra Canal, por débitos a la Hacienda Pública, concepto de Licencia Fiscal de los ejercicios 1983 y 1984, que suman por principal 37.440 pesetas, más 7.488 pesetas de recargo de apremio del 20 % y 20.000 pesetas que se calculan para gastos y costas del procedimiento, lo que hace un total de 64.928 pesetas, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha 11 de agosto de 1986, la subasta de bienes muebles embargados al deudor D. Alfredo Sierra Canal, según diligencia de fecha 9 de mayo de 1985, procédase a la celebración de la referida subasta el día 30 de septiembre de 1986, a las once horas de la mañana, en las oficinas de esta Recaudación, sítas en la c/ Conde Guillén, n.º 15, de León, y obsérvense en su tramitación y realización las prescripciones que señalan los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación, y las Reglas 80.5, 81 y 82 de su Instrucción General de Contabilidad y las pertinentes a los artículos del Ca-

pítulo IV, sección 2.ª de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Los bienes objeto de esta subasta han sido valorados en un millón setecientos mil pesetas (1.700.000 ptas.), para la primera licitación, quedando un valor de un millón doscientas setenta y cinco mil pesetas (1.275.000 ptas.), para la segunda licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor, a su esposa, al arrendador y a los acreedores hipotecarios o pignoraticios si los hubiere; anúnciese al público por medio de edictos que han de ser publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, Delegación de Hacienda, Excelentísimo Ayuntamiento de León y Oficina de Recaudación."

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta, lo siguiente:

1.º—Que los bienes embargados y objeto de la subasta son:

Lote único: Derecho de arriendo y traspaso de un local comercial sito en la Av. Antibióticos, n.º 102, sótano, dedicado a la actividad de "Bar"; tiene una superficie aproximada de 65 m2. y paga una renta mensual de 18.000 pesetas. Está valorado en 1.700.000.

2.º—La valoración pericial del derecho de traspaso y arriendo que servirá de tipo para la subasta asciende a un millón setecientos mil pesetas (1.700.000 pesetas), y en la misma no se admitirán posturas que no cubran, como mínimo los dos tercios de este tipo (2/3).

3.º—La subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación, si se hiciera efectivo el pago de

los débitos por principal, recargos y costas del procedimiento.

4.º—Para tomar parte en la subasta, los licitadores prestarán fianza, previamente, constituyendo depósito en metálico o talón conformado de al menos el 20 % del tipo fijado para la enajenación.

5.º—La aprobación del remate y subsiguiente adjudicación del derecho de traspaso, quedará en suspenso hasta que, notificado al arrendador la mejor postura ofrecida en la licitación, pueda ejercitar el derecho de tanteo que le concede el artículo 35 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

6.º—De no ejercitar el arrendador su derecho de tanteo, la renta del local del negocio podrá ser incrementada conforme señala el art. 42 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

7.º—Todo licitador rematante contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo y dedicándolo a negocio de la misma clase del que venía ejerciendo el arrendatario durante el plazo de un año, tal como dispone el art. 32 de dicha Ley.

8.º—El rematante quedará obligado a completar el pago de la adjudicación dentro de los cinco días siguientes al de su aprobación, reteniendo para su abono al arrendador la cantidad representativa del porcentaje correspondiente que determina el art. 39 en su párrafo 2.º, de la expresada Ley. De no completar el pago en el plazo indicado, se declarará sin efecto la adjudicación y la pérdida del depósito, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que origine el incumplimiento de tal obligación.

9.º—Que en caso de no ser enajenado dicho lote en la primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la celebración de la subasta, es decir los días 1, 2 y 3 de octubre.

10.º—Que se considerarán notificados por medio del presente edicto de subasta con plena virtualidad legal los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos, si los hubiere.

León, 21 de agosto de 1986.—El Recaudador, Ramiro Benito Rubio.—V.º B.º: P., El Jefe del Servicio, Jesús Rodríguez García. 6345

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Industria, Energía y Trabajo
Delegación Territorial

LEÓN

Expediente de expropiación forzosa para la ocupación de bienes y derechos afectados por la construcción de una subestación de transformación de 15 MVA y 132/33 KV., para la factoría de Roldán, S. A., en Santo Tomás de las Ollas, término municipal de Ponferrada (León), de conformidad con lo establecido en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, declarado el derecho a la expropiación por acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de julio de 1985 (B.O.E. número 169 de 16 de julio) y resolución individual de la Subdirección General de Acción Territorial de la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 18 de julio de 1985 en el expediente LE/0219/CL.

Expediente n.º 4410-CL - R.I. 12.671.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, antes citada, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber en resumen, a los interesados afectados por el establecimiento de la subestación de transformación de 15 MVA y 132/33 KV. de la Sociedad Roldán, S. A., en Santo Tomás de las Ollas, que, después de transcurridos como mínimo ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la última publicación del presente anuncio, en el *Boletín Oficial del Estado*, *Boletín Oficial de Castilla y León*, *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, *Diario de León* y *La Crónica de León*, de esta capital, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el Representante de la Administración, del Acta Previa a la Ocupación correspondiente a la finca situada en el término municipal de Ponferrada, en Santo Tomás de las

Ollas, que al final se detalla previniendo a los interesados que en la respectiva notificación individual, que mediante cédula, habrá de practicárseles, así como en los correspondientes tabloneros de anuncios del indicado Ayuntamiento y de esta Delegación Territorial, se señala con la debida antelación legal el día en que tal diligencia habrá de tener lugar, advirtiéndoles también que en dicho acto podrán hacerse acompañar por sus Peritos y de Notario a su costa, si así lo estimasen conveniente y que hasta la fecha de dicho levantamiento podrán rectificar los errores de hecho que se hayan padecido en la confección de la relación citada, mediante escrito dirigido a esta Delegación Territorial.

León, 28 de agosto de 1986.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

FINCA AFECTADA

Término municipal de Ponferrada
(Santo Tomás de las Ollas)

Finca n.º 394, polígono 44, que figuraba a nombre de D.ª María Quiñones Fernández y actualmente a nombre de D. Nemesio Fernández Trabadelo, sita en el término de Santo Tomás de las Ollas, inscrita en el tomo 768 del archivo, libro 94 del Ayuntamiento de Ponferrada, folio 215, finca 2.646 duplicado.

6346 Núm. 4153.—4.950 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

SERVICIO DE RECAUDACION

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierta la cobranza en periodo voluntario, desde el día 16 de septiembre al 15 de noviembre del año actual, de las exacciones municipales correspondientes al presente ejercicio de 1986 que a continuación se indican:

Impuesto municipal sobre la publicidad.

Impuesto municipal sobre la radiación.

Impuesto municipal sobre solares.

Tributo con fin no fiscal sobre terrenos sin vallar.

Tributo con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Tasas por entrada de vehículos a través de las aceras.

Tasas por ocupación del suelo con bocas de carga.

Tasas por ocupación del suelo con lucernarios.

Tasas por ocupación del vuelo de la vía pública con balcones y miradores.

Tasas por ocupación del vuelo de la vía pública con toldos y marquesinas.

Tasas por desagüe de canalones.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 20 y 79 del Reglamento General de Recaudación, aquellos contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas dentro del periodo voluntario anteriormente señalado, incurrirán en recargo de apremio del 20 % a partir del 16 de noviembre del corriente año.

Los recibos de las citadas exacciones deberán ser satisfechos en las Oficinas de Recaudación Municipal que se encuentran instaladas en la calle Ramón y Cajal, n.º 29 (pasaje interior), siendo el horario de oficina de 9 a 13 horas de la mañana y de 4 a 6 de la tarde.

León, 2 de septiembre de 1986.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

6358 Núm. 4160.—2.915 ptas.

Ayuntamiento de
Matallana de Torío

Por D. Octavio González Suárez, se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de Carnicería, con emplazamiento en el Barrio de la Estación de Matallana.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Matallana de Torío a 29 de agosto de 1986.—El Alcalde, Miguel Tascón.

6351 Núm. 4158.—1.100 ptas.

Ayuntamiento de
Sancedo

Aprobado inicialmente por el Pleno municipal el Presupuesto Ordinario para el presente ejercicio, el expediente de referencia se encuentra a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Sancedo a 30 de agosto de 1986.—El Alcalde (ilegible).

6360 Núm. 4166—660 ptas.

Ayuntamiento de
Boca de Huérgano

Por D. José-María Domínguez del Hoyo, con domicilio en Boca de Huérgano, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de establecimiento público, destinado a Bar, ubicado en el Campamento Público de

Turismo "Alto Escla", en la localidad de Boca de Huérgano y fuera del casco urbano.

Lo que se hace público por término de 10 días, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por Real Decreto 2816/82 de 27 de agosto, a efectos de reclamaciones.

Boca de Huérgano a 1 de septiembre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

6347 Num. 4154.—1.100 ptas.

Ayuntamiento de Barjas

Habiendo sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de agosto de 1986, el padrón municipal de habitantes 1986, se encuentra expuesto al público por término de quince días a efectos de oír reclamaciones en estas oficinas municipales.

Barjas, 1.º de septiembre de 1986. El Alcalde (ilegible).

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del 30 agosto 1986, las asignaciones a miembros Corporación para el presente ejercicio 1986, optándose por el reparto como en los ejercicios últimos, el fijar cantidad por asistencia sesión y resto reparto atribuírselo al Sr. Alcalde por mayor dedicación, todo ello se encuentra expuesto al público en estas oficinas municipales por término de quince días a efectos de oír reclamaciones.

Barjas, 1.º de septiembre de 1986. El Alcalde (ilegible).

ORDENANZAS FISCALES

Aprobadas que fueron por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de agosto de 1986, las Ordenanzas fiscales que luego se relacionan, se encuentran expuestas al público en estas oficinas municipales por plazo de treinta días, a efectos de oír reclamaciones sobre las citadas.

- 1.—Sobre licencias urbanísticas.
- 2.—Sobre expedición de documentos.
- 3.—Sobre el impuesto municipal circulación vehículos de motor.
- 4.—Tasa sobre canalones y desagües.

Barjas, 1.º de septiembre de 1986. El Alcalde (ilegible).

6365 Num. 4161.—2.805 ptas.

Ayuntamiento de Igüena

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 31.07.86, aprobó el proyecto de las obras del camino de acceso a Colinas del Campo, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Isidro Balboa Franganillo y que anteriormente ha sido aprobado por la Excelentísima Diputación Provincial, asimismo fue aprobado la declaración de utilidad pública de los bienes necesarios para la ejecución de las obras a que se refiere el proyecto, así como la necesidad de su ocupación.

El expediente de referencia se somete a información pública por plazo de quince días a efectos de examen e interposición de reclamaciones por los interesados legítimos, permaneciendo expuesto, durante dicho plazo en la Secretaría municipal.

Igüena a 1 de septiembre de 1986. El Alcalde (ilegible).

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 31.07.86, aprobó el texto refundido de las Normas Subsidiarias del Planeamiento del municipio de Igüena, con incorporación de las modificaciones anteriores y subsanación de las deficiencias señaladas en el acuerdo adoptado el 31.07.85 por la Comisión Provincial de Urbanismo.

Asimismo fue aprobada la modificación de la Ordenanza 2.ª y 3.ª en cuanto a la parcela mínima sobre construcción en el texto refundido de las Normas Subsidiarias del Planeamiento del municipio de Igüena, pasando de 400 m² a 150 m², modificando igualmente la Ordenanza 3.ª, Grado 3.º del texto refundido de las Normas Subsidiarias del Planeamiento del municipio de Igüena.

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes, en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico y a efectos de examen e interposición de reclamaciones por las personas interesadas y Entidades Locales Menores afectadas. Dicho expediente estará expuesto durante el citado plazo en la Secretaría municipal.

Igüena a 1 de septiembre de 1986. El Alcalde (ilegible).

Habiendo sido aprobadas las cuentas de liquidación del presupuesto, cuenta general, cuenta de caudales y cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1985, así como la cuenta de administración del patrimonio del mismo ejercicio, con sus justificantes y dictámenes e informe

de la Comisión Especial de Cuentas y habiendo sido sometidas a información pública por plazo de quince días y ocho más, sin que durante dicho plazo se hayan presentado reclamaciones, su aprobación es elevada a definitiva.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Igüena a 1 de septiembre de 1986. El Alcalde (ilegible).

6359 Num. 4167.—4.730 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Valdespino de Somoza

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Montes, Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Reglamento de Bienes de Corporaciones Locales, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza denominado "La Picota", perteneciente a esta Junta Vecinal.

Los interesados pueden examinar el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los mismos en la casa del Presidente.

La subasta tendrá lugar el día 22 de septiembre de 11 a 12 horas, en la Casa Concejo de Valdespino de Somoza.

Valdespino de Somoza, 3 de septiembre de 1986.—El Presidente (ilegible).

6366 Num. 4168.—1.210 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Carlos Javier Alvarez Fernández, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia número uno de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 324-86 a instancia de la Procurador doña Lourdes Crespo Toral, en representación de don Cayetano Oblanca Gutiérrez, vecino de Azadinos, con el Ministerio Fiscal, para la inscripción en el Registro de la Propiedad de León y su partido de la siguiente:

Una tercera parte de una finca en el pueblo de Azadinos, término municipal de Sariegos, tierra a Cabo de la Presa, de seis áreas y setenta y cinco centiáreas, linda: Norte, Emiliano Blanco; Sur, Luis Blanco Vilorio; Este, carretera de Caballes, y Oeste, Emiliano Luengo.

Las otras dos terceras partes ya están inscritas en dicho Registro a nombre del solicitante.

Habiéndose acordado por providencia de esta fecha citar a los causahabientes de doña Trinidad Gutiérrez Suárez, de quien procede la finca que son sus hijos doña Erundina y don Pío Oblanca Gutiérrez, éste con domicilio actual en Suiza, Pres du Laz, 21 Fez 1.400 Yverdon, citándole a medio del presente edicto, a su vez vendedores de dos terceras partes de dicha finca, y a los dueños de los predios colindantes expresados, así como convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que dentro del término de los diez días siguientes a su citación o publicación de edictos puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho conenga.

Dado en León a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y seis. E/ Carlos Javier Alvarez Fernández. El Secretario (ilegible).

6352 Núm. 4159.—2.750 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 389/86, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato del causante D. Lucas Alonso Martínez, que falleció en Carbajal de Fuentes el día 2 de marzo de 1986, sin haber otorgado testamento, sin dejar descendientes ni ascendientes, expedito que ha sido promovido por su hermano Zósimo Celestino Alonso Martínez, y con intervención del Ilustrísimo Sr. Fiscal; por medio del presente de conformidad con lo dispuesto en el art. 984 de la Ley de E. Civil, se anuncia la muerte sin testar de expresado causante, y se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a reclamar esta herencia, que asciende a 25.000 pesetas, para que dentro del término de treinta días, comparezcan en los autos a reclamarla.

Dado en León, a tres de setiembre de mil novecientos ochenta y seis.—Alfonso Lozano Gutiérrez. — El Secretario (ilegible).

6369 Núm. 4169 —1.705 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número cuatro de León*

*Diligencia de ofrecimiento
de acciones*

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, en las diligencias previas número 791/86, seguidas en este Juzgado de Instrucción número cuatro de León, en virtud de denuncia por robo con violación, por medio del presente se hace a D. Carlos Manuel de Melo Morao de Paiva, nacido

en Soure (Portugal), el día trece de mayo de mil novecientos treinta y siete, hijo de Francisco y María Luisa, casado, abogado y con domicilio en Soure, distrito de Coimbra (Portugal), el ofrecimiento de acciones prevenido en los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en León, 22 de agosto de 1986. El Secretario (ilegible). 6354

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Carlos Peñín Gil, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 28/86 de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“En León, a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y seis.—El señor Juez don Gaspar-Moisés Gómez Pérez, Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, después de examinar los presentes autos de juicio de cognición número 28/86, ha pronunciado la siguiente:

— Sentencia.—El juicio se promueve por la Entidad Miguélez, S. L., de León, representada por la Procurador doña Isabel Uceda Cortés, y bajo la dirección del Letrado don César Martínez Burgos, contra don Sebastián Infantes Cuenca, vecino de Málaga, calle Buena Vista, 12, de Ceuta, sobre reclamación de 99.176 pesetas, encontrándose en situación de rebeldía y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por Miguélez, S. L., contra don Sebastián Infantes Cuenca, debo condenar y condeno a dicho demandado, a que una vez sea firme esta resolución pague a dicha Entidad demandante la cantidad de noventa y nueve mil ciento setenta y ocho pesetas, más los intereses legales desde la interposición de la demanda y al pago de las costas causadas. Al no ser firme esta resolución, puede ser recurrida en apelación en legal forma en tres días para ante la Ilma. Audiencia Provincial. Y dada la situación procesal del demandado de rebeldía, notifíquesele la sentencia en la forma establecida para tal situación en la Ley de Enjuiciamiento Civil si no se instare por la actora la notificación personal.—La firma el señor Juez que la dicta.—Gaspar Moisés Gómez Pérez.—Firmado y rubricado.”

Y para que conste y notificar al demandado rebelde don Sebastián Infantes Cuenca, expido y firmo el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, en León, a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y seis.—Carlos Peñín Gil.

6370 Núm. 4170.—3.245 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

D. Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 701/86, seguidos a instancia de Antonio Alvarez Fernández, contra INSS y otros, sobre revisión invalidez.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día diez de diciembre a las diez quince de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Domingo López, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a uno de setiembre de mil novecientos ochenta y seis.—Nicanor Angel Miguel de Santos. — Luis Pérez Corral.—Rubricados. 6379

Anuncios particulares

COMUNIDAD Y SINDICATO
DE RIEGOS DEL CANAL ALTO
DE VILLARES

Villagarcía de la Vega

Se pone en conocimiento de los usuarios de las aguas de la Comunidad de Regantes del Canal Alto de Villares que, formalizados el reparto de cuotas de riego a satisfacer por la campaña de 1986, y el presupuesto ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1987, se hallan de manifiesto al público para poder ser examinados y formular reclamaciones, por plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación de este anuncio, en el domicilio del Presidente del Sindicato de Santibáñez de la Isla don Serafín Pan Castrillo, y una de sus copias en el domicilio del Vicepresidente de Estébanez de la Calzada, D. Serafín Panero Castrillo, donde también podrán ser examinados, y las reclamaciones, caso de producirse, deberán ser hechas por escrito.

Villagarcía de la Vega, a 30 de agosto de 1986.—El Presidente del Sindicato (ilegible).

6383 Núm. 4174.—1.485 ptas.

CAJA RURAL PROVINCIAL
DE LEON

Habiendo sufrido extravío de las libretas de ahorro números 14-412-089 y 65-412-3212, así como resguardo de aportación obligatoria número 07093, de la Caja Rural Provincial de León, se hace público que si antes de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirán un duplicado de estos documentos, quedando anulados los primeros.

6343 Núm. 4152.—715 ptas.

IMPRESA PROVINCIAL